



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Isla del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

ACTA DE PREADJUDICACION COMPLEMENTARIA.-
LICITACIÓN PRIVADA Nº 05/2023 - Raf 577 - EXPEDIENTE MS- 22229-2023.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día **16 de agosto del año 2023**, se reúnen en la oficina de Compras del H.R.R.G., la Comisión de Pre-adjudicación designada mediante Disposición D.A. H.R.R.G. Nº **1316/23**, integrada por los agentes: **Villalba** Gustavo Legajo Nº21745575/00 Jefe del Servicio de Farmacia, **Arce** Laura Legajo Nº 22144622/03 agente del Servicio de Quirófano, **Dávila** Brenda Belén Legajo Nº 36733892/00 Jefa de la Div. Compras y **Romano** Andrea Legajo Nº 24300624/00 Agente de la Div. Compras; ello a fin de proceder a la realización del Acta de Pre-adjudicación, referente a la **"Adquisición insumos descartables para urología – quirófano, solicitados por el Servicio de Farmacia del Hospital Regional Río Grande, según nota de pedido Nº52/2023"**.

CONSIDERACIONES

1.- Que del Acta de Apertura del día 10 de julio del corriente año en orden gen Nº42, surge que se presentaron ofertas por parte de las firmas:

SOBRE Nº 01 NASTASI GUSTAVO DANIEL CUIT Nº 20-17594425-8.

SOBRE Nº 02 D.V. S.R.L. CUIT Nº 30-71156730-1.

SOBRE Nº 03 ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO CUIT Nº 20-12284563-0

2.- Que la documentación presentada por los oferentes NASTASI GUSTAVO DANIEL CUIT Nº 20-17594425-8, D.V. S.R.L. CUIT Nº 30-71156730-1 y ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO CUIT Nº 20-12284563-0; en la presente Licitación Privada surge que las mismas se ajustan a los requisitos formales solicitados mediante el Pliego de Bases y Condiciones.

3.- Que de la planilla comparativa de ofertas, del adjunto Nº 66; surge que de las firmas:

* **NASTASI GUSTAVO DANIEL CUIT Nº 20-17594425-8.**

Avalar técnicamente los renglones Nº 01, 02, 08, 09, 13, 14. Por ajustarse a características solicitadas.

* **D.V. S.R.L. CUIT Nº 30-71156730-1.**

Avalar técnicamente los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17. Por ajustarse a características solicitadas.

* **ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO CUIT Nº 20-12284563-0.**

Avalar técnicamente los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17. Se ajusta a las características técnicas solicitadas.

4.-Del análisis de las ofertas de la Planilla Comparativa, del adjunto Nº 66; la Comisión de Pre adjudicación verifica que no constan Empates de Ofertas en la presente tramitación.

5.-Del análisis de las ofertas de la Planilla Comparativa, del adjunto Nº 66; la Comisión de Pre adjudicación verifica que las ofertas pre adjudicadas de los renglones **Nº 01, 02, 03, 04, 08, 09, 13, 14, 15, 16 y 17**; sus precios **superan en + 20 %** de la reserva inicial. Por lo expuesto se solicita intervención a la Dirección Administrativa.

6.- Por lo expuesto se dio intervención a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios en orden gen Nº 72 el cual bajo informe D.P.R.P. M.E Nº 2054/2023 menciona que los precios cotizados en los renglones **Nº 01, 02, 03, 04, 08, 09, 13, 14, 15, 16 y 17**, resultan **razonables y no perjudiciales** para el Estado provincial en virtud de no superar el 20% del valor estimado de referencia.

7.- Del análisis de las ofertas de la Planilla Comparativa, del adjunto Nº 66; la Comisión de Pre adjudicación verifica que en el renglón Nº **18**, no se recibieron ofertas, por lo que el mismo se declara **desierto**. Debido a la necesidad que cuenta el servicio del insumo del renglón antes mencionado; es que se solicitaran por cuerda separada.

8.- La firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO CUIT Nº 20-12284563-0 solicita **retirar su oferta** de los renglones **Nº 01 y 02**, según consta en orden gen Nº 74/ 75.

La Dirección de Asesoría letrada dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud – MS, bajo Dictamen D.G.A.J M.S. Nº633/2023, en orden gen Nº 78; menciona que no es competencia de este Servicio Jurídico expedirse sobre cuestiones que no sean estrictamente jurídicas. Quedando a criterio de quien suscriba la continuidad del presente trámite.

9.- La Dirección General toma intervención en orden gen Nº 80 indicando **aceptar la baja de los renglones** mencionados por la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO CUIT Nº 20-12284563-0 ya que los mismos no afectaría a la continuidad del trámite.

10.- La Dirección Administrativa en orden gen Nº81 indica **continuar con el trámite** correspondiente teniendo en consideración Dictamen Jurídico Nº 633/2023 en adjunto Nº 78 y Autorización por la Dirección General en adjunto nº 80.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Isla del Atlántico Sur
Hospital Regional Rio Grande

11.- En periodo de publicación del Acta complementaria y planilla comparativa de oferta, la comisión de preadjudicación verifica que la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO CUIT N° 20-12284563-0 solicita **retirar su oferta** completa de la presente tramitación según consta en orden gen N°86.

12.- La Dirección Administrativa en orden gen N°89 acepta, autorizar e indica continuar trámite procediendo con el siguiente proveedor en orden de mérito conforme el acta de preadjudicación del orden gen N° 82.

13.- La Dirección Provincial de Redeterminación de Precios toma intervención bajo Informe D.P.R.P. M.E N°2194/2023 mencionando que los renglones N° 03, 04, 11, 12, y 17; de la presente Licitación Privada, resultan justos, razonables y no perjudiciales para el Estado provincial en virtud de no superar el 20% del valor estimado de referencia indicados en la misma.

14.- La firma D.V. S.R.L. CUIT N° 30-71156730-1 solicita el retiro de su oferta completa en orden gen N° 107; por lo que la comisión de preadjudicación toma conocimiento de lo mencionado en orden gen N°108. Solicitando intervención de la Dirección Administrativa.

15.- La Dirección Administrativa en orden gen N°109 acepta la solicitud de la firma D.V. S.R.L. CUIT N° 30-71156730-1, autorizar e indica continuar trámite.

16.- Por lo expuesto y del análisis de las ofertas de la Planilla Comparativa, del adjunto N° 66; la Comisión de Pre adjudicación verifica que en los **renglones N° 03 al 07, 10 al 12 y 15 al 17**, los mismo se declara **fracasados**. Debido a la necesidad que cuenta el servicio del insumo del renglón antes mencionado; es que se solicitaran por cuerda separada.

17.- Que al respecto el Decreto Provincial N° 674/11 establece en su Artículo 34, Punto 56 que "(...) La pre adjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de la contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc."; en virtud de lo cual se sugiere pre-adjudicar conforme a lo que se detalla a continuación

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ACONSEJA PREADJUDICAR LOS RENGLONES:

NUMERO DE ORDEN	ORDEN DE MERITO	ALT.	PROVEEDOR
ITEM 1	Única Oferta		NASTASI GUSTAVO DANIEL CUIT N° 20-17594425-8
ITEM 2	Única Oferta		NASTASI GUSTAVO DANIEL CUIT N° 20-17594425-8
ITEM 3	Fracasado		
ITEM 4	Fracasado		
ITEM 5	Fracasado		
ITEM 6	Fracasado		
ITEM 7	Fracasado		
ITEM 8	Única Oferta		NASTASI GUSTAVO DANIEL CUIT N° 20-17594425-8
ITEM 9	Única Oferta		NASTASI GUSTAVO DANIEL CUIT N° 20-17594425-8
ITEM 10	Fracasado		
ITEM 11	Fracasado		
ITEM 12	Fracasado		
ITEM 13	Única Oferta		NASTASI GUSTAVO DANIEL CUIT N° 20-17594425-8
ITEM 14	Única Oferta		NASTASI GUSTAVO DANIEL CUIT N° 20-17594425-8
ITEM 15	Fracasado		
ITEM 16	Fracasado		
ITEM 17	Fracasado		
ITEM 18	Desierto		

COMISION DE PRE- ADJUDICACION H.R.R.G
Designada mediante Disposición D.A. H.R.R.G. N° 1316 /23.

Firmado Electrónicamente por
AGENTE ROMANO ANDREA LORENA
Gobierno de Tierra del Fuego
AGENTE Div. Compras del HRRG
16/08/2023 10:18

Firmado Electrónicamente por
ARCE LAURA BEATRIZ
Gobierno de Tierra del Fuego
AGENTE AGENTE
16/08/2023 10:31

Firmado Electrónicamente por
AGENTE VILLALBA GUSTAVO
Gobierno de Tierra del Fuego
AGENTE FARMACEUTICO
16/08/2023 10:45

Firmado Electrónicamente por
AGENTE DAVILA Brenda Belen
Gobierno de Tierra del Fuego
JEFE DIVISION COMPRAS HRRG
16/08/2023 10:51